JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	**ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 11/2022**	**O.S. N° 22/2023**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión: 15/11/2023**	
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**419.319**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 09/2022**
Descripción del llamado: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores – PLURIANUAL.			
Proveedor:	**INELEC S.A (Ascensor Presidencia - Código: H3SE5395)**	**RUC:**	**80026826-1**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	72101506-001	Verificación técnica mensual de calidad. (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2	72101506-001	Mantenimiento electro/electrónico (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
3	72101506-001	Servicio de mantenimiento mecánico. (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
4	72101506-001	Servicio de mantenimiento de techo cabina (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
5	72101506-001	Servicio de mantenimiento de puertas, mecanismos, tiempos y seguridad de puertas (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
6	72101506-001	Mantenimiento de bloqueos (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
7	72101506-001	Mantenimiento y lubricación de guías (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
8	72101506-001	Verificación de dispositivos de seguridad (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
9	72101506-001	Verificación de zapatas de freno (Frecuencia Mensual)	Unidad	Evento	1	118.600	118.600
						TOTAL :950.200	

SON GUARANÍES: **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **16/11/2022**	Hasta: **16/11/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

Hugo Fernández

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Direccion Administrativa
JEM

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.			
Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.			
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".			
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.			
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.			
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y la Carta de Invitación.			

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	242	10	1	99	8.000.000
2023	1	1	0	1	242	10	1	99	75.000.000
						Total:			83.000.000

Hugo Fernández
FIRMA PROVEEDOR

05-11-2023
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM
FIRMA POR LA ENTIDAD